Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2021-2023

C.P., P.C.Fl. y Lic. Héctor Amaya Estrella Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez Vicepresidente de Fiscal

C.P.C., MA. y MF. Luis Carlos Verver y Vargas Funes Presidente de la Comisión de Síndicos

Mtro., L.C. y P.C.FI. Eduardo Marroquín Pineda Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.



Boletín de Noticias de Síndicos

Aspectos fiscales generales por considerar cuando se hacen pagos al extranjero por personas morales

Cada vez es más frecuente que las personas morales realicen pagos a residentes en el extranjero, por lo que cobra especial relevancia conocer los aspectos que deben tomar en cuenta para que dichos pagos cumplan con los requisitos para que sean deducibles en México.

Por ello, a continuación, enlistamos las más importantes.

- 1. Verificar que es lo que se está pagando, es decir un servicio, la adquisición de un bien, el otorgamiento del uso o goce temporal de un bien, un interés o una regalía, entre otros, o se trata de un pago que engloba varios de estos conceptos.
- **2.** ¿Será el concepto por pagar estrictamente indispensable para la persona moral?
- 3. De tratarse por la importación de bienes tangibles, es necesario, realizar los procedimientos establecidos en materia de comercio exterior, tomando en cuenta que el monto a deducir será el que se haya declarado con motivo de la importación.
- **4.** ¿El pago a realizar es de alguno de los mencionados en el título V de la LISR?
- 5. ¿Existe una tasa de retención de ISR o el pago está exento?
- **6.** De existir una tasa de retención, ¿el extranjero es residente en alguno de los países con los que México tiene celebrado convenio para evitar la doble tributación (CDT)?

NÚMERO 2022-17 AGOSTO 2022

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en: http://imcp.org.mx/noticiasfiscales





Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2021-2023

C.P., P.C.Fl. y Lic. Héctor Amaya Estrella Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez Vicepresidente de Fiscal

C.P.C., MA. y MF. Luis Carlos Verver y Vargas Funes <u>Presidente de la Comisión de Síndicos</u>

Mtro., L.C. y P.C.Fl. Eduardo Marroquín Pineda Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO 2022-17 AGOSTO 2022



Boletín de Noticias de Síndicos

- 7. De estar en posibilidad de aplicar un convenio, ¿se le ha solicitado al residente en el extranjero la constancia de residencia? ¿y se han cumplido con las obligaciones establecidas en el convenio?
- 8. De contar con la constancia mencionada y haber cumplido con las obligaciones del convenio, se aplicaría una tasa menor a la que establece la LISR, además de la que establecen las disposiciones fiscales.
- Cuando se realice el pago, se deberá de emitir el CFDI de retención e información de pagos con su complemento de pagos al extranjero.
- **10.** ¿Se cuenta con algún contrato que soporte el pago y se analizó, entre otros conceptos, la duración del servicio del extranjero con la persona moral y la exigibilidad?
- 11. Es imperante verificar que la contraprestación, duración y forma en la que se preste un servicio en territorio mexicano, no genere un establecimiento permanente en México para el residente en el extranjero, conforme a LISR o a los CDT porque de ser el caso, los pagos a realizarle estarán sujetos al IVA y debe de existir un CFDI emitido por el residente en el extranjero.
- **12.** La exigibilidad es importante ya que, en algunos casos, se genera la retención del ISR cuando se da esta, aun cuando no haya pago.
- **13.** De efectuarse pagos a partes relacionadas, se deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de precios de transferencia para confirmar que los precios establecidos sean los que se hubieran pactado entre partes independientes.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en: http://imcp.org.mx/noticiasfiscales





Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2021-2023

C.P., P.C.Fl. y Lic. Héctor Amaya Estrella Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez Vicepresidente de Fiscal

C.P.C., MA. y MF. Luis Carlos Verver y Vargas Funes <u>Presidente</u> de la Comisión de Síndicos

Mtro., L.C. y P.C.Fl. Eduardo Marroquín Pineda Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO 2022-17 AGOSTO 2022



Boletín de Noticias de Síndicos

- **14.** Que cuando se trate de pagos por lo que se debe de cumplir con la presentación de las declaraciones informativas, se preparen y envíen en tiempo y forma como la de los intereses, partes relacionadas, las de que se incorporan al ISSIF, las de REFIPRES o las de esquemas reportables, entre otras.
- **15.** Cumplir con las obligaciones del IVA virtual trasladado y acreditable que establece la Ley respectiva.
- 16. Que cuando se trate de pagos de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido para los fines de la persona moral, ya que, de no ser el caso, aplicar lo que establece la LISR, en este sentido.
- 17. Cuando se trate de pagos por concepto de asistencia técnica, transferencia de tecnología o de regalías se tenga sustentado que quien realiza los pagos cuando con elementos propios para efectuarla.
- **18.** Que al tratarse de viáticos se cumplan con los límites establecidos para los conceptos permitidos en el extranjero y con las formas de pago respectivas.
- **19.** Cuando se trate de pagos al extranjero a prorrata se cumplan con la regulación respectiva.
- **20.** Verificar si el pago a efectuar al residente en el extranjero es deducible también para el mismo.
- **21.** Verificar que el soporte documental evidencie la materialidad de la contraprestación.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en: http://imcp.org.mx/noticiasfiscales





Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2021-2023

C.P., P.C.Fl. y Lic. Héctor Amaya Estrella Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez Vicepresidente de Fiscal

C.P.C., MA. y MF. Luis Carlos Verver y Vargas Funes Presidente de la Comisión de Síndicos

Mtro., L.C. y P.C.FI. Eduardo Marroquín Pineda Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO 2022-17 AGOSTO 2022



Boletín de Noticias de Síndicos

Como se puede observar, son múltiples las obligaciones vinculadas por los pagos al extranjero que las personas morales deben de revisar al efectuarlos a efecto de que cumplan con los requisitos para su deducción. Específicamente, el no efectuar la retención del ISR cuando se esté obligado, los contribuyentes serán responsables solidarios.





